

INFORME OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Referencias: CONTR 2026_7077

Asunto: Informe técnico viabilidad baja temeraria

Destinataria: Mesa de contratación del expediente

Este informe ha sido elaborado, por un equipo técnico compuesto por las siguientes personas:

- JAVIER DOMÍNGUEZ BENJUMEA (técnico de Área de Internacionalización de la Economía andaluza).
- PAOLA CASTRO GONZÁLEZ, (jefa de departamento de Área de Internacionalización de la Economía Andaluza).

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de julio de 2026, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre nº 3 del expediente de referencia. Tras la aplicación de las fórmulas objetivas de los pliegos (Apartado 8.D del Anexo I del PCAP), la oferta de la licitadora **DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS, S.L.** (57.660,00 €) quedó incurso en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos de aplicación del Apartado 8.D) del Anexo I del PCAP que rige la licitación y siendo 2 las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, el parámetro a aplicar para determinar si alguna de las ofertas se debe considerar anormalmente baja el siguiente:

“Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”.

Según los cálculos realizados la oferta de **DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS, S.L.** resulta un 26,69% inferior a otra oferta (78.650,00 €).

Notificado el preceptivo trámite de audiencia el 7 de julio de 2026, la licitadora ha presentado en tiempo y forma, a través del Portal SiREC, su correspondiente escrito alegatorio junto con el desglose pormenorizado de su estructura de costes. Este departamento técnico procede a evaluar dicha documentación.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y OPERATIVA

Se analizan las alegaciones y la documentación aportada por la empresa, para justificar la competitividad del precio. Se subraya que en esta documentación se hace referencia a unos anexos que la consultora no ha aportado:

Para justificar su oferta considera que el ahorro de costes radica en los siguientes argumentos:

1. Estructura operativa:

La consultora declara que dispone de una estructura implantada en el mercado de destino y que la prestación *“se ejecuta desde una sede permanente en Manila, dotada de personal propio*

La participación de pymes en esta acción podrá estar cofinanciada con fondos procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, dotado con una contribución comunitaria del 85%, o cualquier otro Programa Europeo susceptible de cofinanciar esta actuación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PAOLA CASTRO GONZALEZ	09/09/2026	
VERIFICACIÓN	Francisco Javier Dominguez Benjumea Pk2jmFUZN8UPNKKGMWRUR6JM5TF2F2	PÁG. 1/3	



con relación laboral formalizada, oficina arrendada y medios técnicos y documentales operativos.”

2. Estructura de costes:

El desglose de costes directos e indirectos, declaran aplicarlos conforme a lo previstos en los artículos 100.2 y 101.2 de la LCSP y 130 y 131 del RGLCAP.

- Costes directos: La consultora detalla que el coste empresa del personal adscrito a la ejecución del servicio respeta la normativa laboral.
- Costes indirectos: en su informe la licitadora declara que los costes de estructura de la sede de Manila están imputadas al contrato conforme al criterio de reparto objetivo del artículo 131 del RGLCAP.
- El tipo de cambio que aplican es de 68,00 PHP/EUR, declarando que es eminentemente conservador (como referencia, a la fecha de este informe el tipo de cambio de la web oanda arroja 71,98 PHP/EUR <https://www.oanda.com/currency-converter/es/?from=EUR&to=PHP&amount=1>)
- Trabajos de análisis de mercado: Se estipula una retribución bruta de 45.000 PHP/mes, salario que se sitúa en la media de mercado para profesionales de nivel intermedio en Manila, superando ampliamente el salario mínimo legal regional (755 PHP diarios / aprox. 16.000 PHP mensuales).

Según se recoge en la página 5 del escrito de la licitadora (apartado 5.1.e "Trazabilidad"), ésta dice aportar junto al recurso los documentos físicos que acreditan esos números, pero los anexos no han sido aportados.

- Trabajos de prospección y concertación: Fijado en 25.000 PHP/mes, salario competitivo en Manila para perfiles de soporte en inglés.

Al igual que en el apartado anterior, según se recoge en la página 5 del escrito de la licitadora (apartado 5.1.e "Trazabilidad"), ésta dice aportar junto al recurso los documentos físicos que acreditan esos números, pero estos anexos no han sido aportados.

- Cargas Obligatorias: El coste empresa por hora incluye correctamente la decimotercera paga obligatoria (*Presidential Decree n° 851*) y las cotizaciones patronales locales fijadas por ley.

Double M declara que su sede de Manila ya da soporte a su actividad ordinaria en Asia. La empresa realiza una imputación proporcional del 27,73% de sus costes fijos (alquiler, asesores, software Odoo) al contrato de TRADE en base al Art 131 RGLCAP. Esta dilución de costes validaría la distribución de gastos directos e indirectos de la oferta presentada, pero de la lectura de su escrito, no se desprende el origen de este 27,73%. Por tanto, no quedaría justificado de manera clara este apartado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PAOLA CASTRO GONZALEZ	09/09/2026	
VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BENJUMEA Pk2jmFUZN8UPNKKGMWRUR6JM5TF2F2	PÁG. 2/3	



Aunque aparentemente los cálculos que hace la consultora justificarían las circunstancias objetivas que permitirían prestar el servicio, el hecho de no incorporar los anexos que, según su informe, validarían estos cálculos, nos deja sin información imprescindible que respalde y valide que los cálculos se han realizado en base a información real.

3. CONCLUSIÓN

Este departamento técnico no puede validar la viabilidad de la oferta económica propuesta por la licitadora.

Las justificaciones operativas y financieras vertidas por la empresa no han podido ser contrastadas a través de los anexos que mencionan en las páginas 2 y 5 del escrito, que no existen (*contratos de trabajo, nóminas, justificantes de cotización, contrato de arrendamiento y facturas*).

Por todo lo expuesto, este equipo técnico informa a la Mesa de Contratación de que, con la información aportada por la consultora, no queda acreditada la viabilidad de la oferta económica presentada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PAOLA CASTRO GONZALEZ	09/09/2026	
VERIFICACIÓN	Francisco Javier Dominguez Benjumea Pk2jmFUZN8UPNKKGMWRUR6JM5TF2F2	PÁG. 3/3	